



Circular 12-2019. Formación Continua.

Asunto:

1.- FORMACIÓN CONTINUA, regulada en el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo y Orden TAS/2307/2007 de 27 de julio.

Distinguido cliente,

Como todos los años les recordamos que las empresas disponen de un **crédito de carácter anual** para la formación que podrán hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social una vez realizada la formación. **Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo y Orden TAS/2307/2007 de 27 de julio.**

La **formación profesional** comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social cultural y económica, incluye enseñanzas orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Aunque tiene por objeto **impulsar** y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados una formación que responda sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, el crédito disponible se puede invertir en productos o servicios que realmente sean necesarios en su empresa.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores tienen garantizado un crédito mínimo que permite acceder a su bonificación mediante el descuento en las cotizaciones que Ud. realiza a la Seguridad Social.

Los requisitos para acceder a estas bonificaciones son:

- 1) Hallarse al corriente en sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 2) Abonar las facturas relativas a la acción formativa desarrollada antes de aplicarse la bonificación.
- 3) Mantener durante un período mínimo de 4 años la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones. En el caso de PYMES, al ser acciones formativas cofinanciada con fondos comunitarios (FSE), deberá mantenerse a disposición de los órganos de control, al menos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Si aún no ha utilizado su crédito este año **RECUERDE** que dispone de plazo hasta el 31 de diciembre y cuenta con una diversidad de cursos Formativos adaptados a todos los ámbitos de trabajo como pueden ser:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| ✓ Alimentación, | ✓ Construcción, |
| ✓ Cocina | ✓ Industria |
| ✓ Hostelería; | ✓ Energía; |
| ✓ Jardinería | ✓ Transporte, |
| ✓ Agricultura; | ✓ Logística |
| ✓ Derecho; | ✓ Automoción; |
| ✓ Docencia; | ✓ Turismo |
| ✓ Servicios Sociales; | ✓ Ocio,et |



GESTIÓN TRIBUTARIA ALCALÁ, S.L.
ASESORAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS



Si desea más información al respecto, le invitamos a que contacte con Diana o M^a Cruz, quienes le facilitarán la información que necesite al respecto.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarle atentamente, Alcalá de Henares 11 de marzo de 2019.

Musa Pastorelli Ch.
Asesora Laboral.



Móvil: +34 665 28 27 34

tlf: 918811231 - 918811211

fax: 918808303



VISITA NUESTRA WEB:

www.gtasl.es

*****Aviso*****

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) le informamos que tratamos los datos que usted nos ha facilitado para realizar la gestión administrativa, mercantil, laboral, contable y/o fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. La causa que nos legitima es su consentimiento. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. [Aviso Legal](#)

El "Cliente" autoriza expresamente en este acto, que la mercantil "Gestión Tributaria Alcalá, S.L." utilice como medio de comunicación tanto las aplicaciones móviles, como los correos electrónicos.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: info@gtasl.es o mediante correo ordinario dirigido a GESTION TRIBUTARIA ALCALA S.L. sito en C/ GALLEGOS 8 - 28807 ALCALA DE HENARES - MADRID